



X legislatura

Año 2019

Parlamento
de Canarias

Número 108

21 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0003 Del **GP Sí Podemos Canarias**, sobre el destacamento del Seprona en Lanzarote. Página 1

10L/PNLC-0009 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre dotación de una partida específica adicional al Programa de Desarrollo Rural de Canarias. Página 3

10L/PNLC-0010 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre medidas organizativas y dotación de medios personales y materiales a los centros educativos con aulas Enclave en relación con el horario de comedor. Página 5

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PNLC-0003 *Del GP Sí Podemos Canarias, sobre el destacamento del Seprona en Lanzarote.*

(Registros de entrada núms. 3602 y 4508, de 10/9/2019 y 10/10/2019, respectivamente).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.1.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre el destacamento del Seprona en Lanzarote.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia -texto presentado en el Registro General de la Cámara el 10 de octubre de 2019, núm. 4508-, y disponer su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de octubre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Por la presente, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, solicita subsanación de la PNL con registro de entrada 3602/2019 (10L/PNLC-0003), de manera que ésta quede redactada en los siguientes términos:

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia del diputado Manuel Marrero Morales, presenta la siguiente Proposición No de Ley, sobre la situación del destacamento del Seprona en Lanzarote, ante la comisión competente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace 30 años la mujer puede incorporarse al cuerpo de la Guardia Civil, pero a pesar del tiempo transcurrido, solo el 7% son mujeres y solo un 2,9% de ellas ocupa un puesto de suboficial. Este es el supuesto de Gloria Moreno, quien fue la primera mujer en ocupar ese cargo y la única del destacamento de Lanzarote. También es la primera y única persona que respondió a las denuncias de ecologistas y organizaciones que defienden a la naturaleza, para frenar la caza ilegal de un ave especialmente protegida, denunciando por este hecho a 19 hombres furtivos a quienes sorprendió asando y comiendo pardelas en el islote de Alegranza, y que el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Arrecife condenó a 10 de ellos como autores del delito recogido en el artículo 334.1.a) del Código Penal, referido a “el que cace, pesque, adquiera, posea o destruya especies protegidas de fauna silvestre”. A pesar de ser una práctica habitual muy conocida en estas dos islas, el Seprona no realizó inspección alguna en el islote entre 2008 y 2015.

Este acto profesional, guiado con el sentido del deber, legal y valiente, es probablemente el que ha motivado que la sargenta sea objeto de 8 expedientes disciplinarios por faltas muy graves, graves y leves, además de ser investigada en un proceso penal por falsedad documental.

Nos llama la atención el que en sus 12 años de servicio antes de sorprender a estos 19 hombres cazando ilegalmente pardelas, no cuente con ningún expediente disciplinario, sino es después de esa fecha cuando estos se encadenan. Antes, recibió premios y reconocimientos por su compromiso en la defensa del patrimonio natural allí donde prestaba sus servicios. Es a partir de este trabajo cuando se ataca a su dignidad personal y profesional.

De todos ellos, solo dos expedientes, además del proceso penal por delito de falsedad en documento oficial, como podemos leer más adelante, siguen activos.

También advertimos la situación de vulnerabilidad en la que permanece la sargenta exclusivamente por cumplir con su deber. Comprobamos que la persona que cumple con su deber resulta ser víctima del sistema, no solo porque este la condene, sino porque la sociedad no nos ponemos en pie para defenderla, aunque sí lo ha hecho los colectivos animalistas, naturalistas, o culturales de ámbito insular, nacional e internacional.

El conjunto de expedientes disciplinarios incoados a la sargenta del Seprona después de la denuncia cursada a quienes delinquieron por la caza de un ave particularmente protegida se inicia, no casualmente, entre julio de 2017 y abril de 2018, y son los siguientes:

- El expediente núm. 1: se instruye en agosto de 2017 por falta leve (artículo 9.1 LO 12/2007 Régimen Disciplinario Guardia Civil): desconsideración o incorrección con superiores, compañeros, subordinados o ciudadanos en el ejercicio de sus funciones [...].

Se trata de la queja que interpone el Director Centro de la isla de La Graciosa por entender que la sargenta no le ha tratado con la consideración debida al preguntar por el destino de gatos cimarrones que habían sido capturados en la citada isla.

Como consecuencia de ello se le sanciona con cese en funciones y haberes de un día.

El 30 de julio de 2018 el Tribunal Territorial Militar Quinto anuló la sanción por sentencia 1/2018 y declaró que se había vulnerado su derecho a la presunción de inocencia y se había instruido con violación del principio de legalidad.

- El expediente núm. 2 se inicia en de septiembre de 2017 por falta leve (artículo 9.17 del texto anterior): Falta de diligencia en la tramitación de peticiones o reclamaciones, por no haber evitado que una ciudadana interpusiera una queja. Pero esa queja ya estaba presentada durante su periodo de baja por maternidad. Cuando la sargenta se reincorpora, tras su baja médica por maternidad, procede a tramitar la denuncia.

Como consecuencia de ello se le impone la sanción que es recurrida y anulada en recurso de alzada.

- El expediente núm. 3 se inicia en octubre de 2017 por falta grave (artículo 8. 9 y 8. 33 del texto anterior): La emisión de partes de servicio que no se ajusten a la realidad o la desvirtúen así como la negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones. Se centra en haber emitido contestación a las protectoras de animales señalando que no constaban sus denuncias. Estas denuncias fueron interpuestas durante la baja médica de la sargenta, quien en enero de 2016 causa baja por embarazo y se incorpora al servicio en enero de 2017, y sin embargo, cuando se reincorpora, consta que no existe registro alguno de las mismas.

Este expediente caducó por resolución de 13 de abril de 2018, si bien lo han vuelto a iniciar (expediente 6) en noviembre de 2018, finalizando sin declaración de responsabilidad ni sanción para la sargenta.

- El expediente núm. 4, se incoa el 19 de enero de 2018 por falta grave (artículo 8. 21): Cualquier reclamación petición o manifestación contraria a la disciplina debida en la prestación del servicio o basada en aseveraciones falsas, o formuladas con carácter colectivo, por solicitar copia de las declaraciones prestadas por personas testigos en otros expedientes.

Se le impuso una sanción de 5 días de suspensión de haberes y funciones, que cumplió entre el 20 y 25 de julio de 2018.

En julio de 2019 el Tribunal Militar Central, anula la sanción por haberse violado el principio de tipicidad en la instrucción del expediente.

- El expediente núm. 5, de abril de 2018 por falta muy grave (artículo 7. 7): El abuso de atribuciones que cause grave daño a los ciudadanos, a entidades con personalidad jurídica, a los subordinados o a la Administración. Se inicia el procedimiento el 18 de abril de 2018 y el Director General de la Guardia Civil (que ya no ostenta ese cargo) acuerda la medida cautelar de cese en funciones de 3 meses, que la sargento terminó de cumplir el 20 de julio de 2018.

Le piden un sanción de 6 meses de suspensión de empleo y 2 años de pérdida de la especialidad en el Seprona (El 22 de junio se le comunica pliego de cargos. Se redacta alegaciones y se pide prueba. El 9 de julio la instructora deniega casi toda la prueba. El 5 de octubre se dicta la propuesta de resolución).

En la actualidad es un procedimiento caducado, dado que se dicta resolución confirmatoria de caducidad de 10 de abril de 2019.

- El expediente núm. 6. Este expediente se reapertura tras la caducidad del tercero y se encuentra finalizado mediante Resolución sin declaración de responsabilidad el 6 de mayo de 2019.

- El expediente núm. 7. Abierto en mayo de 2019 se halla en instrucción en la actualidad.

- El expediente núm. 8. Abierto en julio de 2019, se encuentra en instrucción en la actualidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, y como muestra de apoyo a la moción aprobada por el Cabildo Insular de Lanzarote, en similares términos aquí expresados, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España, para que el Ministerio del Interior explique la situación en la que se encuentra el destacamento del Seprona en la isla de Lanzarote, a los efectos también de reforzar la dotación de efectivos y medios materiales, teniendo en cuenta que el 42% de su superficie está protegida, que es visitada por más de 3 millones de turistas y existe un alto índice de tráfico marítimo, especialmente por el puerto de Playa Blanca, término de Yaiza, además de que cuenta con el espacio marino protegido, el archipiélago Chinijo, el más grande de Europa, así como multitud de espacios vinculados a la Red Canaria de Espacios Naturales y la Red Natura 2000.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España, para que el Ministerio del Interior abra una investigación con el fin de aclarar los motivos de la apertura de 8 expedientes disciplinarios a la jefa del destacamento del Seprona de Lanzarote, y determinar si responden a la obligación legítima de los mandos de sancionar conductas reprobables de sus subordinados y subordinadas o, por el contrario, constituye un ejercicio de arbitrariedad.

En el Parlamento de Canarias, a 10 de octubre de 2019.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.

10L/PNLC-0009 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre dotación de una partida específica adicional al Programa de Desarrollo Rural de Canarias.

(Registro de entrada núm. 4454 de 9/10/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre dotación de una partida específica adicional al Programa de Desarrollo Rural de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de octubre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancias del diputado D. Narvay Quintero Castañeda, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al igual que ocurre en el resto de actividades económicas, aquellos que se dedican a la agricultura y a la ganadería tienen que estar permanentemente modernizando sus instalaciones y maquinarias, sus modos de producir, las variedades y presentación de sus productos, e introduciendo todas las mejoras necesarias para adaptar las explotaciones agrícolas y ganaderas de las islas a las nuevas exigencias normativas y a las propias demandas de los consumidores en cuestiones claves como la seguridad y la calidad alimentaria, las nuevas tecnologías, el bienestar animal o el cambio climático.

Esta necesaria actualización y adaptación a una coyuntura cambiante encaja con la nueva propuesta para el periodo 2021-2027 de la Política Agraria Común, que entre sus nueve objetivos incorpora algunos nuevos como el de contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a una energía sostenible, promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales tales como el agua, el suelo y el aire, así como otros ya recogidos anteriormente, como el de mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad, o el de atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales.

Con el objeto de llevar a cabo este proceso de mejora continua y, lo que es igualmente fundamental, fomentar el relevo generacional, el sector primario cuenta con una herramienta imprescindible: El Programa de Desarrollo Rural de Canarias. Este programa europeo, cofinanciado por la UE, en un 85% y el gobierno de España y de Canarias (que cubren el 15% restante), constituye el principal instrumento para favorecer la mejora de las explotaciones y la incorporación de nuevos profesionales al campo de las islas.

Englobado, en el caso de Canarias, por doce medidas que abarcan diferentes objetivos, en el periodo vigente (2014-2020) está dotado para el conjunto del periodo con algo más de 185 millones, siendo la principal la destinada a la modernización de las explotaciones (medida 4, de inversiones en activos físicos, a la que se destina más de la mitad del presupuesto).

No obstante, y a pesar de ser la medida principal de este programa, cuando aún quedan al menos tres años para su finalización (se prevé que el actual PDR, al comenzar con retraso, finalice sus actuaciones en 2022-23), actualmente ya no hay fondos para cubrir esta línea.

Otra cuestión fundamental, y que puede considerarse aún más grave, es la falta de fondos para favorecer la incorporación de jóvenes a un sector fuertemente envejecido. En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias vigente existe una medida (medida 6 de desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales), a través de la cual se prima a aquellos jóvenes que se instalan como agricultores/as y ganaderos/as, y que se ha constituido en un elemento clave que explica las recientes incorporaciones a la actividad. Al igual que ocurre para la cuestión de la modernización, si no se dota nuevo presupuesto, los jóvenes no podrían acceder a ella en los próximos 3 años.

La razón principal que explica esta falta de financiación es la drástica reducción presupuestaria sufrida en el último programa, con respecto al anterior. De esta manera, hay que subrayar que entre la propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2007-2013, y el programa que se aplica actualmente (2014-2020), el presupuesto se redujo casi a la mitad, pasándose de una cuantía prevista total de 330 millones para el conjunto de acciones durante los siete años, a apenas 180 millones. Esta reducción, motivada por recortes en los fondos regionales y estatales, ha provocado que, con el actual presupuesto, sea imposible afrontar las necesidades del agro isleño e incentivar la llegada de jóvenes.

Entendiendo que esta situación pone en peligro el desarrollo futuro del sector agrario, y la imposibilidad del mismo de adaptarse a las exigencias que la legislación y la propia ciudadanía establece, se considera imprescindible que, desde el Gobierno de Canarias, como cofinanciador de este programa, se dote presupuesto suficiente en el

próximo ejercicio para poder cubrir de manera satisfactoria las convocatorias de los apoyos al sector agropecuario dentro de la medida 4, de inversiones en activos físicos y la medida 6 de desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales (en lo que a incorporación a la actividad agraria se refiere).

Por todo lo expuesto anteriormente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- *Que, para el año 2020, dote una partida específica adicional suficiente en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (PDR) para fomentar la modernización y mejora de las explotaciones agrícolas y ganaderas, y favorecer el relevo generacional.*

2.- *Que a su vez inste al Gobierno de España, para que dote de una partida específica adicional y concreta para dotar el Programa de Desarrollo Rural de Canarias (PDR).*

En Canarias, a 8 de octubre 2019.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLC-0010 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre medidas organizativas y dotación de medios personales y materiales a los centros educativos con aulas Enclave en relación con el horario de comedor.

(Registro de entrada núm. 4580 de 14/10/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre medidas organizativas y dotación de medios personales y materiales a los centros educativos con Aulas Enclave en relación con el horario de comedor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de octubre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante la comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un sistema educativo inclusivo debe dar respuesta a la diversidad. Tal como está reconocido, la atención a la diversidad es un principio fundamental que debe proporcionar a todo el alumnado una educación de calidad y adecuada a sus características y necesidades específicas, desde un enfoque inclusivo.

El alumnado manifiesta necesidades educativas especiales (NEE) cuando requiere, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas por presentar una discapacidad, un trastorno del espectro del autismo (TEA) o un trastorno grave de conducta (TGC).

En su escolarización, el sistema educativo dispone para este alumnado de las aulas Enclave (AE). Estas aulas son unidades de escolarización integradas en los centros educativos ordinarios, en las que se proporciona respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, que requiere de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo en la mayor parte o en todas las áreas o materias, y que precisan de la utilización de recursos extraordinarios de difícil generalización.

No obstante la atención a la diversidad de estos menores con necesidades educativas especiales no sólo debe venir dada por la atención a la diversidad en las aulas. También es preciso facilitar su integración en el resto de actividades y servicios educativos complementarios tales como el servicio de comedor escolar, para que puedan disfrutar plenamente de dichos servicios en igualdad de condiciones con el resto del alumnado.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, contiene como principios inspiradores, entre otros, el principio de “La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias”.

Junto al principio de calidad, la misma ley incorpora el principio de “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”.

También, entre los fines del sistema educativo, la referida ley contempla la consecución del “El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos”. Además de perseguir “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

Por otra parte, en el ámbito autonómico, la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario: “Un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades, facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado”.

Así como “La equidad del sistema educativo para evitar que las desigualdades económicas y sociales limiten las oportunidades de aprendizaje y se conviertan en un determinante del éxito escolar”.

Además la referida ley canaria incorpora todo un extenso capítulo relativo a las condiciones para la atención a la diversidad y la compensación educativa del alumnado.

Idénticos principios y fines inspiran el más reciente Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el que se concretan con mayor detalle y operatividad los referidos principios legales.

Finalmente ha de destacarse lo previsto en nuestra ley autonómica de educación respecto a los servicios educativos complementarios entre los que se incluyen los comedores escolares, cuando define que “La equidad constituye uno de los principios rectores en la organización y el funcionamiento del sistema educativo en Canarias. Para hacer efectivo este principio el Gobierno de Canarias dispone de dos instrumentos operativos: los servicios educativos complementarios y el sistema de becas y ayudas al estudio.

Y prosigue, “Los servicios educativos complementarios tienen como finalidad compensar las desigualdades sociales y económicas facilitando el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad, además de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar”.

Tenemos constancia de que en determinados casos el alumnado con necesidades educativas especiales no está sometido al mismo régimen de horarios para el acceso a los comedores escolares. En concreto, hay supuestos en los que este alumnado tiene limitado el horario de comedor exclusivamente hasta las horas del medio día. Sin embargo el resto del alumnado dispone de una franja horaria mucho más amplia para acceder al comedor que puede prolongarse hasta las 16 horas de la tarde.

Estas circunstancias no sólo afectan e inciden en el alumnado con necesidades educativas especiales sino que además redundan en detrimento de la conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores que se ven obligados a abandonar el puesto de trabajo para recogerles a una hora temprana tras la salida del comedor y que coincide con sus obligaciones laborales y profesionales cotidianas.

Las dificultades se multiplican en estas familias máxime cuando puede tratarse de familias de un solo progenitor -la mayoría familias monomarentales- con menores a cargo a quienes les es mucho más complicado la conciliación laboral y familiar.

La plena inclusión de este alumnado requiere la adopción de medidas que garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades para el alumnado y para sus familias. Estas medidas deben orientarse de modo que además se favorezca, de manera real, la conciliación familiar y laboral de los progenitores a fin de evitar discriminaciones.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por la comisión correspondiente, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a adoptar todas las medidas organizativas necesarias y a dotar de los medios personales y materiales oportunos a los centros educativos con aulas Enclave (AE) a fin de garantizar, para quienes lo soliciten, el mismo régimen de horario de comedor para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que el del resto del alumnado.

En Canarias, a 11 de octubre de 2019.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias
